

157  
En el lugar de Abassura a diez y siete  
de Septiembre de mil novecientos once, reunido  
el Ayuntamiento en mayoría como día suyo  
bajo el efecto bajo la presidencia del  
Dr. Alcalde D. Ruperto Pagola se acordó  
lo siguiente

Que se publique un bando para que  
dentro de la presente semana paguen los  
requisitos el 2º trimestre de la contribución  
que se cobra al comuneros de España  
para que venga inmediatamente para el  
cobro de los devitos atrasados por tales  
conceptos, lo cual se tenía haber en el  
bando.

Tras haberse por el anterior de que hecho  
se dió por terminada la sesión de la  
cual se levantó la presente acta que  
firman los comparecientes de que certifica.

Ruperto Pagola

Juan San Martín

Miguel Galera

José Murruar

Pascual Lantado



En el lugar de Abisnura a veinte de Octubre de mil novecientos once; reunidos los Jueces de Ayuntamiento de Abisnura, y del Concejo de Abisnura que al final firmaron con objeto de liquidar los cuentas del proceso hasta el día de la fecha los cuales aparecen a continuación.

	Pastos Pesos	Supremo Cts
Importación los 2.50 carboles de haza vendida en agachia y aumento del 2 pes gastos subasta	-	2749 72
Del los lotes limpia del censo No 9, aumento del 2 pes para gastos de subasta	-	2103 74
Pagos a José María Rodríguez por remate de obras de pastos y abonos de la agachia. Mercaderías, censo de Perlandas	2506 15	-
Censo mansión, censo de No 9	105 12	-
Del id id de No 10	26 50	-
25 tubos de 7 pulgadas para fuentas a L. S.	148 50	-
Por gastos de censo de subasta	7	-
Censo mansión y piezas hasta hoy	55 25	-
Por 19 personas pagados por Ymin hasta hoy	28 50	-
<b>Totales</b>	<b>2877 12</b>	<b>4853 66</b>
<b>Resta</b>		<b>2877 12</b>
<b>Productos líquidos</b>		<b>1976 54</b>
Corresponde a Abisnura por el 40/80 por 1299 199	576 55	
Del a Ymin por el 20/40 por		
<b>Total</b>	<b>1976 54</b>	

Merced de las anteriores cuentas y no encontrada ninguna observación que hacer respecto de ellas las aprueban en todas sus partes y acuerdan que se expenda un libramiento a favor de Ymin importante de las Ofertantes setenta y seis pesos cincuenta y seis centavos mas los veinte y siete pesos cincuenta centavos que pagó Ymin por diez y



para meter la fecha que es punto importante  
seiscientos cincuenta pesetas cinco céntimos, después de  
firmado y entregado el libranete o por el de quien  
firmen los tres conyuntivos o excepción de D.  
Frodo Velasco que no sabe de que certifica

Por Abogado

Miguel Pagola

Por Abogado

Carlos Sanz

P.M.A.

Francisco Velasco

Pio Zabala

P.M.A.

Hilario Kaner

P.M.A.

Juan San Martín

P.M.A.

P.M.A.

Potasio Lavatón

P.M.A.



En el lugar de Herrería a veintinueve de Octubre de mil novecientos once, reunido el Ayuntamiento con asistencia de los tres Concejales que el fiscal firmaron en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se acordó por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1º Que bajo las condiciones del año anterior se pida permiso a la Excmo. Diputación para substar los arrendos del por menor del vino, aguardiente, aceite y el de los establos para el año 1912, emitiéndose por el término de 15 días en arreglo a la Circular de 27 de Mayo de 1909, para que los vecinos que tengan que hacer alguna observación lo hagan en el término citado.
  - 2º Que desde el día de hoy se pida cerrado los montes para toda clase de ganado crí como por la hoja roja crí como la hoja de la propiedad de Herrería hasta que otra cosa no se dispiera bajo la multa de dos pesetas por carga.
  - 3º Que recibido el permiso de la Diputación para usar la linja del paño en Herrería, se les cite al concejo de Herrería para los 14 de la tarde del día 3 del próximo mes para acordar el curso de la subasta.
- Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión de la que se levantó la presente acta que firmen los Sr. deudante de que arriba.

Rufo P. P. P.

Hilario Herrer

Agustín Morán

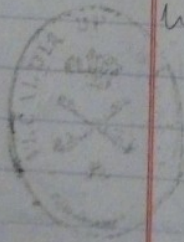
Juan José Martín

Patricio Lantelara



En el lugar de Barrera a primeros de Noviembre de mil novecientos once; reunidos los tres de Ayuntamiento vecinales y mayor contribuyente que el fiscal presentaban en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la sesión del día veintinueve de Octubre último, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1º Vista una instancia del presbítero titular D. Juan San Martín solicitando que teniendo a todos los veleros a su cargo para su profesión que desearia se encargara el pueblo del edo y si en parte o partidos ciertos, de que se admitió el asunto se dispuso se le participe que el Ayuntamiento se encargara de cubrir la necesidad en peces, o partidos ciertos satisfaciéndole por la igual voluntaria setenta robos de trigo anuales, esto obediendo a las correspondientes condiciones.
  - 2º Fue en vista de la petición de la Maestra instituta de que se le entregue una cantidad voluntaria que le sirva de estímulo en su profesión, se acordó que se le entregue cincuenta perlas anuales, pudiendo retirar se esta obediencia si no responde en los peces a los deberes de su enseñanza.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de lo cual se levantó la presente acta que firman los tres comparecientes que sobre los autos y lo que no de mano ajena, de que certifica



Juan Pagola

Hilario Hóñez

Juan San Martín

Ricardo Lobato



Agapito Morraiz Epitacio Unanue  
 Santiago Oriay Agando Hamarcotogi  
 P. U. S. A.  
 Patricia Santalucia